

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de octubre de dos mil veintitrés

Rad. 2008-00190

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante que se decreta el embargo de los dineros que a cualquier título posea el señor HARBY LÓPEZ VILLAMOR “de las entidades financieras Daviplata y Nequi”

Frente a la solicitud, el despacho requiere a la parte demandante para que aclare la solicitud de la medida, indicando qué entidades o personas jurídicas son las que ofrecen dichos productos o servicios a fin de establecer a quién deben librarse los oficios en el caso eventual de que sea decretada la medida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe3fb3bd9b99b06ed5a8085acce239afe7a291b68112bad555d9787807a4791**

Documento generado en 02/10/2023 11:27:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>